	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 0146-09-2012** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 13 del mes de septiembre del año 2012, la misma que dice literalmente:

**“Aprobar el Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.**

Considerando:

QUE, por disposición del CEAACES y en cumplimiento al artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se ha suspendido la oferta de carreras del nivel Técnico Superior y Tecnológico Superior en las Universidades y Escuelas Politécnicas.

QUE, por resolución del CEAACES, se ha suspendido la oferta de determinadas carreras por no cumplir con los parámetros mínimos de acreditación establecidos en la evaluación de la Universidad Particular San Gregorio por haberse ubicado en la categoría-E por informe del CONEA en cumplimiento del Mandato-14.

QUE, mediante resolución USG-H.C.U N° 0048-B-04-2012, tomada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2012, RESOLVIO “En cumplimiento al artículo 3 de la resolución del 11 de abril del presente año tomada por el CEAACES, se ratifica la suspensión de la oferta de nuevas matriculas al primer nivel de las carreras **COMERCIO EXTERIOR Y ECOTURISMO** a partir del presente semestre Marzo\_ Agosto del periodo lectivo 2012-2013, **APROBANDO LAS Reglas de Evacuación** que permitirán culminar los estudios de quienes cursan carreras”



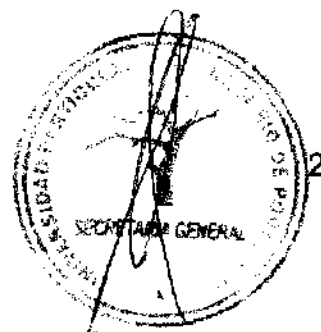
 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		


QUE, mediante resolución USG-H.C.U N° 0133-08-2012, tomada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2012, RESOLVIÒ “La Dirección General Académica, acogiendo los informes del señor Asesor Académico Máster Jorge Lombeida Chávez y de la Comisión Financiera designada por el Consejo Universitario, presidida por el Ing. Agustín Casanova Cedeño, Director Administrativo – Financiero de la USGP, propone al Consejo Universitario la suspensión provisional de las carreras: Gestión Empresarial, Ciencias de la Computación, Educación Inicial [...]”

QUE, mediante resolución USG-H.C.U N° 0135-08-2012, tomada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2012, RESOLVIÒ “Suspender definitivamente la oferta académica de la Carrera de Cosmetología en virtud de lo dispuesto en el Artículo 118 de la LOIES, Así mismo se deberá elaborar y aprobar el correspondiente plan de evacuación a favor de las y los estudiantes regulares de la carrera de Cosmetología”

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 78 promueve como uno de los derechos de los estudiantes el “Acceder a una educación superior de calidad”.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 210 conmina a facilitar a los estudiantes la culminación de los estudios en carreras que se hayan cerrado por cualquier causa, so pena de pagos de indemnización económica por concepto de daños y perjuicios.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

QUE, las carreras que oferta la USGP aprobadas por el CEAACES son de tipo presencial.

QUE, en las Reglas de Evacuación elaboradas para las carreras suspendidas existen articulados que permiten a los estudiantes en casos excepcionales el registro de materias bajo el sistema de arrastre, con un tutor, cuando éstas no se dictan.

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE  
CLASES TUTORADAS PARA PLANES DE EVACUACIÓN  
DE LA  
UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**CAPITULO I  
DE LAS GENERALIDADES Y OBJETIVOS**

**Artículo 1.** – Este reglamento se aplica para los estudiantes de las carreras suspendidas: Ciencias de la Computación, Gestión Empresarial, Educación Inicial, Producción de Radio y televisión, Ecoturismo, Cosmetología, Comercio Exterior que pierden una o dos materias y ésta(s) ya no se dictan de manera presencial ni



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

en la carrera suspendida ni en ninguna otra carrera, y a los estudiantes del sistema de crédito que no cuenten con el semestre inmediato inferior y hayan reprobado uno o dos componentes educativo, debiendo registrarse bajo la modalidad de arrastre con un docente tutor.

**Artículo 2.** – Las clases tutoradas se convierten en una orientación personalizada a un estudiante o grupo de estudiantes por parte del tutor asignado, mediante el cumplimiento de sesiones de trabajo acorde a la planificación del curso establecido en el sílabo de la materia, y con el cumplimiento de todas las actividades inherentes al proceso formativo que incluye, deberes, tareas, investigaciones, proyectos, lecciones, exámenes parciales, examen final y examen de recuperación.

**Artículo 3.-** Son objetivos de las clases tutoradas las siguientes:

- a) Contribuir a la formación integral del estudiante de una carrera en evacuación para mejorar la calidad de su proceso educativo así como potenciar las capacidades que incidan en su beneficio personal.
- b) Facilitar el proceso de reintegración a la carrera en evacuación de los estudiantes que han tenido problemas de aprendizaje y no cumplieron el puntaje mínimo para aprobar la asignatura, que ya no se dicta de manera presencial.
- c) Contribuir a la disminución de los índices de deserción, reprobación, rezago académico y elevar la eficiencia terminal de la carrera.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

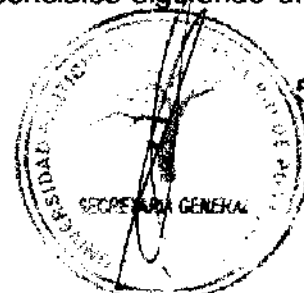
- d) Elevar la calidad del proceso formativo en el ámbito de la construcción de valores, destrezas, actitudes, hábitos y competencias.
- e) Canalizar con los estudiantes métodos o estrategias que posibiliten el logro de un mejor aprendizaje.
- f) Retroalimentar la práctica docente mediante una mayor proximidad e interlocución entre profesores y estudiantes, que generen alternativas de atención e incidan en la integridad de la formación profesional de los tutorados.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE LAS CLASES TUTORADAS

**Artículo 4.-** Cuando un estudiante de una carrera en evacuación reprueba una materia que ya no se dicta de acuerdo a su calendario de evacuación, tendrá el derecho a repetirla bajo la modalidad de arrastre con un tutor asignado por el coordinador de la carrera.

**Artículo 5.-** todo estudiante que se encuentra incurso en el artículo anterior, deberá solicitar registro al coordinador de la carrera pagando el adicional de 0.5 por cada crédito, más el costo de la materia según el número de créditos que le corresponda y el respectivo recargo por concepto de matrícula.

**Artículo 6.-** El coordinador de la carrera asignará un docente tutor quien deberá reunirse semanalmente con el estudiante, en sesiones presenciales siguiendo un



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

cronograma previamente establecido y aprobado, llenando la lista de asistencia y cumpliendo los objetivos parciales por cada sesión.

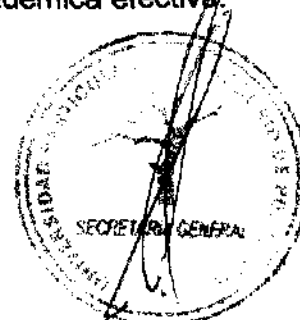
**Artículo 7.-** El cronograma de reuniones tutoradas deberá elaborarlo el docente tutor con sesiones semanales equivalentes a la mitad del número de créditos de la materia, debiendo cumplir la otra mitad el estudiante de manera autónoma.

**Artículo 8. –** El cronograma de reuniones tutoradas deberá presentarlo el docente tutor al coordinador de la carrera máximo hasta el primer día de clases de la segunda semana del calendario académico vigente, para su aprobación.

**Artículo 9.-** El coordinador de la carrera incluirá las horas de clases tutoradas junto con los horarios de clases regulares que dicta el docente en el semestre académico, para su publicación en cartelera y conocimiento de la comunidad universitaria, válida para los procesos de autoevaluación y acreditación.

**Artículo 10.-** De ser necesario y si la situación así lo amerita, un docente tutor podrá tener varios estudiantes tutorados registrados en una misma materia cuando el número de estudiantes que la reprobaron no cubren los costos mínimos para su dictado presencial, en cuyo caso las sesiones tutoradas serán grupales.

**Artículo 11.-** Las horas de clases tutoradas asignadas a un docente tutor para materias en planes de evacuación se sumarán a las horas de carga administrativa o de apoyo a la docencia, mas no a las horas de carga académica efectiva.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 12.-** En el momento de apertura de una materia tutorada, su registro quedará oficializado en el sistema académico de la Universidad, con el número del paralelo, el nombre del docente tutor y los estudiantes registrados; se emitirán listas de asistencias, leccionario y actas de calificaciones, todo lo cual servirá para los procesos de autoevaluación y acreditación.

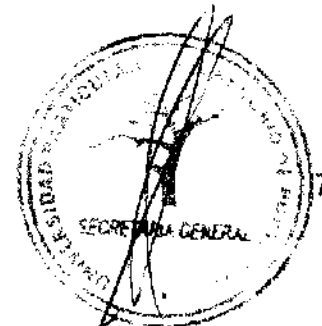
**Artículo 13.-** El registro en una materia tutorada se reflejará posteriormente en el record académico del estudiante con el resultado final que obtuviere, sea de aprobación o reprobación con la calificación obtenida.


### CAPÍTULO III DE LOS DOCENTES TUTORES

**Artículo 14.-** Se considera docente tutor, aquel que se le asigna estudiantes de una materia que ya no se dictará de manera presencial en una carrera en evacuación, a fin de realizar un seguimiento y acompañamiento evaluando el rendimiento académico y cumpliendo el programa de estudios de la misma forma en que la materia se dicta de manera presencial.

**Artículo 15.-** Son obligaciones del docente tutor las siguientes:

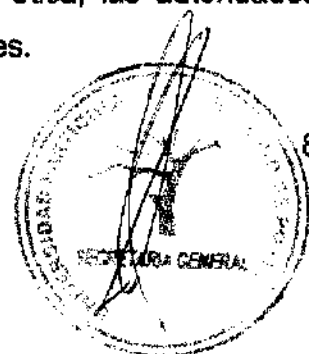
- a) Diseñar el cronograma de reuniones tutoradas con sesiones semanales equivalentes a la mitad del número de créditos de la materia hasta el primer día hábil de la segunda semana de clases.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- b) Asignar las actividades que deberá realizar el estudiante de manera autónoma.
- c) Cumplir con el dictado de las sesiones de tutorías semanales según el calendario.
- d) Responder a las expectativas del estudiante de acuerdo a sus aptitudes, habilidades y preferencias individuales.
- e) Cumplir con la revisión de las tareas asignadas a sus estudiantes tutorados, acrecentando su rendimiento escolar dentro de un marco de formación integral.
- f) Registrar en el leccionario por cada sesión: la revisión de las actividades autónomas realizadas por el estudiante como producto de la sesión anterior, las actividades presenciales que realiza el docente en la sesión, y las actividades autónomas que le asigna al estudiante para la siguiente sesión.
- g) Fomentar un ambiente de cordialidad y compañerismo entre sus tutorados.
- h) Respetar las diferencias individuales y potenciar las fortalezas de los tutorados.
- i) Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias válidas para la autoevaluación y acreditación que incluye, planificación del curso, evaluación de resultados de aprendizajes, portafolio, etc.

**Artículo 16.-** En caso de incumplimiento, por parte del tutor, en alguna de sus obligaciones o realice conductas inapropiadas y sancionadas en el reglamento de régimen académico de la universidad y en su código de ética, las autoridades respectivas aplicarán las medidas que consideren pertinentes.





 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

## CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES TUTORADOS

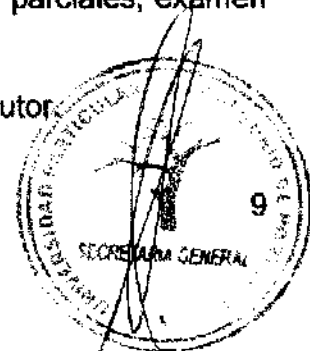
**Artículo 17.-** Se considera estudiante tutorado, aquel que recibe apoyo y orientación académica de un docente tutor para cursar y aprobar una materia reprobada en una carrera en evacuación y que ya no se dicta de manera presencial.


**Artículo 18.-** Son derechos del Tutorado:

- a) Recibir una formación integral de la institución.
- b) Que le sea asignado un docente tutor.
- c) Ser orientado en gestiones propias de su actividad académica.
- d) Reunirse con su tutor semanalmente en las sesiones programadas según el calendario que se elabore para el caso.

**Artículo 19.-** Son Obligaciones de los Tutorados:

- a) Reunirse con su tutor para planear, organizar y diseñar las sesiones de clases durante la primera semana de clases.
- b) Asistir a las sesiones de clases programadas en el calendario.
- c) Cumplir con las actividades que su tutor le asigne en cuanto a deberes, tareas, investigaciones, proyectos, lecciones, exámenes parciales, examen final y examen de recuperación.
- d) Cumplir con las actividades autónomas que le asigna el tutor.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- e) Actuar con respeto y responsabilidad hacia el tutor.
- f) Participar en los procesos de autoevaluación y acreditación contemplados en el Plan Operativo Anual de la institución.
- g) Atender los comunicados que por cualquier medio le haga el tutor y en caso de incumplimiento acatarse a lo dispuesto en el Artículo 20 de este Reglamento.

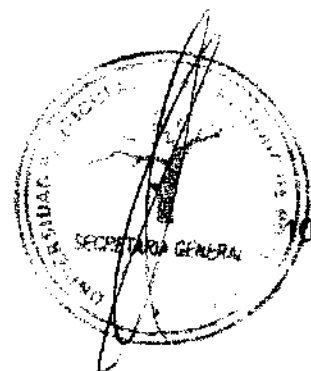
**Artículo 20.-** En caso de incumplimiento, por parte del tutorado, el coordinador de la carrera, la dirección general académica o el vicerrector académico aplicarán las medidas que consideren pertinentes.


## CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CURSOS TUTORADOS

**Artículo 21.-** El departamento de Evaluación y Gestión de la Calidad será responsable de determinar los procesos e indicadores para el seguimiento y la evaluación de los cursos tutorados que se dicten en el semestre académico.

**Artículo 22.-** El objetivo del seguimiento y la evaluación de la tutoría es detectar fortalezas y debilidades que permitan retroalimentar y mejorar los cursos tutorados en cumplimiento del mejoramiento continuo.

**Artículo 23.-** Será motivo de seguimiento y evaluación:



	<b>Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- a) El cumplimiento de la asistencia a las sesiones con los estudiantes tutorados según el calendario respectivo y aprobado por el coordinador de la carrera.
- b) Las actividades desarrolladas por el docente tutor respecto a información, orientación y atención a estudiantes, conforme a la planificación del curso.
- c) Los instrumentos y evidencia del cumplimiento de la actividad tutorada, incluyendo el sílabo, la planificación del curso, la matriz de evaluación de resultados de aprendizajes, y el portafolio con sus evidencias.

#### DISPOSICION GENERAL

**Primera.-** El presente reglamento se aplicará a todas las carreras que suspendan sus ofertas por los motivos que se llegaren a dar, e ingresen a un plan de evacuación.

**Segunda.-** Cualquier caso especial no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo Universitario.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento de Reglamento de Clases Tutoradas para Planes de Evacuación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 13 de septiembre de 2012.

  
 Ab. Abner Bello Mojica  
 SECRETARIO GENERAL (E)

